

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 6/2021

Siendo las 15:00 horas del día Martes 26 de octubre de 2021, según citación, se da inicio a la sexta sesión ordinaria del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente, presidida por el Ministro del Medio Ambiente subrogante, señor Javier Naranjo Solano, en plataforma electrónica habilitada al efecto.

1. INTEGRANTES ASISTENTES

Adicionalmente, asisten por medios remotos, los siguientes consejeros:

1. Claudio Banda
2. Camila Boettiger
3. Mauricio Osses
4. Paulina Riquelme
5. Franz Bagus
6. Javier Simonetti

Participan del Ministerio del Medio Ambiente

- Juan José Donoso
- Amerindia Jaramillo
- Nicolás Trivelli
- Soledad Traub
- Catalina Manzur
- Daniel del Campo
- Avril Bernales
- Roxana Garcés

2. ORDEN DEL DÍA

El Ministro del Medio Ambiente subrogante, inicia la sesión dando la bienvenida y agradeciendo la participación de cada uno de los consejeros. Previo a analizar el tema en tabla, expone como información general lo siguiente:

La Contraloría General de la República, ha señalado que el Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS), no cuenta con personalidad jurídica, circunstancia que impide el nombramiento del señor Pablo Pastén, como representante de los Centros Académicos Independientes para integrar el Consejo Consultivo, quien fuera propuesto por dicho Centro.

El MMA ingresó un nuevo decreto, el que se encuentra en proceso de toma de razón y se espera que quede aprobado a la brevedad, para poder continuar con el siguiente paso.

Además, tres integrantes del Consejo Consultivo Nacional han tenido que dejar su rol en el Consejo, por distintas razones, por lo que una vez que se cuente con el Decreto tomado de razón, se tendrá que nombrar a tres nuevos integrantes.

Los Consejeros que no seguirán son:

1. Sr. Rafael Palacios, SOFOFA.
2. Sra. Francisca Koch, Fundación Araucanía Verde.
3. Sra. Andrea Rudnick, Representante Presidente de la República.

Las organizaciones involucradas están a la espera de respuesta para definir los pasos a seguir, y así, darle continuidad a la participación de dichas instituciones con otros representantes.

Así mismo, se agradece la participación, su trabajo y compromiso de cada uno de los Consejeros.

A continuación, señala que en la presente sesión el tema en tabla es el Anteproyecto de Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas superficiales continentales de la cuenca del río Valdivia.

El Sr. Javier Naranjo, Ministro subrogante, manifiesta que ha sido un proceso muy largo, ya que cuando se dictó la norma, ésta fue reclamada al Tribunal Ambiental de Valdivia quien anuló la norma pues, encontró algunos vicios de legalidad lo que significó reiniciar el proceso de la Norma de Calidad Secundaria. Esta norma tuvo un largo proceso de consulta indígena. Además, se sumó la pandemia COVID-19, por lo que ahora concluido el proceso y con el compromiso que se tiene con las comunidades, se les va a presentar el Anteproyecto de la Norma Secundaria de calidad Ambiental.

El Ministro subrogante entrega la palabra al Sr. Juan José Donoso, Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad, quien extiende un saludo a todos los miembros del Consejo.

El Sr. Consejero Claudio Banda solicita la palabra, y manifiesta que quisiera que también quedará en tabla un punto adicional que quiere plantear al Consejo y tratará al final del consejo.

Luego retoma la palabra el Sr. Donoso, quien expresa que se ha buscado fortalecer este instrumento las normas secundarias de calidad ambiental y seguir avanzando en su desarrollo. Hace un mes atrás, se aprobó en el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad la norma secundaria del Río Aconcagua, pues después de varios años, se pudo llevar a término esta norma. Para el Río Valdivia, es una de las normas priorizadas que se espera llevar al Consejo de Ministros prontamente.

La cuenca del Río Valdivia es de gran relevancia, cuenta con áreas protegidas de valor como el Santuario de la Naturaleza, que está aguas abajo en la cuenca, que también es sitio Ramsar, además de la importancia para los distintos usos productivos, ha sido un trabajo largo, que involucra a la Región de los Ríos y también a la Región de la Araucanía.

A continuación, toma la palabra la expositora Srta. Amerindia Jaramillo, quien explica que ha sido un proceso largo desde la evaluación del anteproyecto de esta norma hasta ahora, en la cual se está trabajando posterior al proceso de consulta indígena con las comunidades Mapuches de la cuenca.

Lo primero es: ¿Que son las Normas Secundarias?

Explica que existen distintos instrumentos de gestión ambiental. Hace unos 4 meses atrás, se presentó en este consejo la revisión del Decreto Supremo 90, norma de emisión de descarga de residuos líquidos a aguas superficiales continentales y marinas, una de las normas de emisión más relevantes del país. El Ministerio la está revisando en estos momentos las observaciones llegadas en el proceso de consulta pública para luego arribar a un proyecto definitivo. Explica que son este tipo de regulaciones (las normas de emisión), las que se regulan en las descargas de los ductos de las fuentes emisoras y limitan las emisiones de contaminantes a las aguas; tienen un ámbito de aplicación nacional y también hay normas de emisión específicas para distintos territorios, cuando éstas se desarrollan principalmente en el marco de planes de descontaminación ambiental.

Hay un segundo grupo de regulaciones que buscan la mantención y recuperación de la calidad de las aguas y que son las normas secundarias y primarias de calidad ambiental.

Las normas de calidad ambiental no se miden en el ducto de la fuente emisora, sino que se verifica su cumplimiento en el cuerpo de agua receptor, es decir, en el ecosistema, por ejemplo, en el mar o en el río, y estas normas son de dos tipos: aquellas que tienen por objetivo proteger la salud de la población, que son las

normas primarias y las normas secundarias que buscan proteger el medio ambiente y la preservación de la naturaleza. Tienen un ámbito de aplicación específico y, son estos instrumentos que en caso de superarse, generan la necesidad de declarar zonas saturadas y establecer planes de descontaminación, y si estas normas están próximas a superarse, planes de prevención. En estos instrumentos se establecen medidas no solo para el Estado sino que también para los privados considerando: costo efectividad, gradualidad y proporcionalidad en la reducción de emisiones, entre otros principios.

Manifiesta que lo que convoca hoy a este Consejo es conversar sobre las normas secundarias de calidad ambiental, que establecen niveles de concentración en el ambiente y que al superarse pueden constituir riesgos para la protección o conservación del medio Ambiente y la preservación de la naturaleza. Tienen un alcance territorial específico, a escala de ecosistema, en este caso a escala de cuenca hidrográfica, y considera las características propias del ecosistema tanto geológicas como hidrológicas. Ello es considerado en el proceso de diseño normativo.

Expone que las normas primarias de calidad ambiental, por ejemplo, las de material particulado 2,5 y material particulado 10, en el caso de aire, buscan la protección de la vida o salud de las personas y el receptor es uno, que es el ser humano.

A diferencia de las normas secundarias de calidad ambiental, que buscan la protección o conservación del medio ambiente y donde hay múltiples receptores, distintas especies y distintos hábitats, desde la parte alta de la cuenca de un río hasta llegar al estuario en el caso del Río Valdivia, que además es sitio Ramsar y Santuario de la Naturaleza, por su relevancia ecológica.

Entonces, en una norma secundaria hay múltiples parámetros, tantos aquellos que son descargados por fuentes puntuales o difusas, como aquellos que permiten la mantención de las características de ese ecosistema, pero además se norma en distintas áreas de vigilancia.

Expresa que, en términos generales, la cuenca del Río Valdivia tiene una extensión de más de 10.000 Km² y es habitada por aproximadamente 300 mil habitantes. De ellas, 70.000 personas pertenecen o se sienten identificadas como pertenecientes a comunidades indígenas en el último Censo 2017.

En términos de biodiversidad, es una cuenca que alberga 27 especies en alguna categoría de conservación, además hay 3 zonas de interés turístico, Valdivia, Corral, y Panguipulli.

De la parte baja de la cuenca, el estuario del Río Valdivia, una parte de éste fue

designado como el primer sitio Ramsar del país, Santuario de la Naturaleza Carlos Anwandter en 1981, además, en estos últimos años se ha ido avanzando por medio del plan nacional de protección de humedales reconociendo dos humedales en la cuenca, tanto Angachilla como Llancahue.

La historia de elaboración de esta norma

Comenta que esta norma comenzó con la cuenca separada en dos sub cuencas: Río Cruces y Río Valdivia. En el año 2010 se acumularon ambos procesos considerándose la cuenca como un todo, Río Cruces, Río Valdivia y Río Calle Calle. En el año 2015 se aprobó el D.S N° 1 que publicaba las normas del Río Valdivia, sin embargo, fue reclamado en el Tercer Tribunal Ambiental. Luego de un proceso judicial, la sentencia del tribunal fue confirmada por la Corte Suprema y el año 2017 se indica al Ministerio que debe retrotraer el proceso hasta la elaboración del análisis general del impacto económico y social del anteproyecto de estas normas.

En el año 2017 se publica el nuevo anteproyecto, el cual se somete a Consulta Pública durante el año 2018, y además, dado que la cuenca es habitada por diversas comunidades indígenas y la relevancia que tiene la calidad de las aguas para mantener sus medios de vida, se inició un proceso de consulta indígena. Para ese tiempo fue bastante innovador, pues era la primera norma de calidad ambiental que tenía un proceso con estas características. Entonces, se inicia este proceso en el marco del D.S N° 66 del Convenio 169 de la OIT, el cual finalizó con acuerdo con las comunidades indígenas en agosto de este año. En la actualidad, el proceso se encuentra en la etapa de sistematización de la información.

El proceso de consulta indígena es flexible por su definición, por lo que se tomó alrededor de 2 años y medio trabajando con las comunidades. Expone, que hubo momentos que tuvieron que parar el proceso y luego retomarlo (pandemia COVID-19). Lo difícil fue la etapa de diálogo de forma telemática, que las comunidades solicitaron que se hiciera. Finalmente se terminó el proceso con una reunión presencial.

Señala que, luego de finalizado este proceso se continua con la elaboración del proyecto definitivo para que luego la norma sea sometida al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

Y también como todas las normas ambientales de calidad y emisión, existe la alternativa de ser reclamada en un plazo de 30 días, en los respectivos tribunales

ambientales.

El Anteproyecto

Señala que el objetivo es conservar o preservar los ecosistemas hídricos y sus servicios ecosistémicos a través de la mantención o mejoramiento de la calidad de las aguas de la cuenca.

El ámbito de aplicación es la cuenca del río Valdivia, esta norma considera los ecosistemas fluviales, aguas abajo de los lagos Panguipulli, Riñihue, entre otros.

Y dado que este sistema lacustre es diferente en características hidrológicas y ecológicas al resto del río que está aguas abajo, se está comenzando un proceso de elaboración de una norma para los 21 lagos norpatagónicos, que están entre el Lago Villarrica y el Lago Llanquihue, porque son ecosistemas distintos.

Agrega que esta norma considera 10 áreas de vigilancia, que comienza en la zona del Río Cruces I, Río Cruces II, III y IV, llegando al Santuario de la Naturaleza. Y las otras áreas que están conformadas por Río San Pedro, Río Calle Calle y Río Valdivia, con los humedales asociados a la ciudad de Valdivia.

El anteproyecto norma 21 parámetros físico - químicos, entre aquellos algunos básicos, como pH, conductividad, también parámetros relacionados a emisiones difusas de la agricultura, forestación, y otras actividades productivas de la cuenca, como son los nutrientes, y otros se seleccionaron por la relevancia en términos de efectos ecotoxicológicos, como los metales. Se regulan estos parámetros por la exposición, parámetros que están siendo descargados por las fuentes puntuales y difusas en la cuenca y además, los efectos ecológicos que tienen estos parámetros sobre especies y ecosistemas.

Se diseña una tabla de clases de calidad que incorpora los datos de calidad del agua reportados por la Dirección General de Aguas (DGA) hasta el año 2015, revisión de la normativa internacional de estos parámetros, evaluación del riesgo ecológico, es decir, cómo esa concentración de un parámetro en el río se traduce en un efecto en las especies, y además otros estudios específicos relacionados a índices biológicos en distintas zonas de la cuenca.

Calidad actual del agua en la cuenca

Exhibe en su presentación una tabla y expone que en general la calidad actual de la cuenca, al año 2015, va de buena a regular calidad y algunos parámetros en particular para ciertas zonas (identificadas en la tabla) están en una calidad regular o mala.

¿Qué es lo que busca el anteproyecto?, mantener la cuenca en calidades buena (es decir calidad clase 2) o regular (calidad en clase 3).

Se muestra una tabla con los Niveles de calidad propuestos, muestra parámetros normados como oxígeno, pH, conductividad, distintos metales, nutrientes y compuestos orgánicos halogenados Absorbibles (AOX).

Explica ¿Cuáles son los descriptores más importantes del anteproyecto?

Se establecen 204 límites normativos, señala que si se considera la condición del agua al 2015 se generarían eventuales saturaciones o superaciones de la norma en 28 de esos 204 parámetros-áreas de vigilancia, principalmente por fuentes emisoras puntuales o difusas como son los AOX, cloruros, conductividad, metales y otros, que se relacionan a diferentes industrias de la cuenca como celulosa, manufactura o agroalimentos, saneamiento e industria acuícola con centros de cultivo en tierra.

Principales observaciones del proceso de consulta pública.

Sobre este punto informa que este proceso se extendió por 3 meses y que finalizó el año 2018, se recibieron 109 observaciones de organizaciones privadas, empresas, organizaciones de la sociedad civil, ONG, fundaciones, personas naturales, y municipios de la cuenca. Agrega que en general, las observaciones tienen que ver con:

- Metodología del diseño de la norma, y también con metodología de cómo se elaboró el análisis general de impacto económico y social (AGIES). Esta norma se diseñó con validados datos hasta el año 2015.
- Definición de objetos de conservación, información disponible de calidad de aguas en las áreas de vigilancia propuestas, elección de parámetros a normar y umbrales definidos como valores norma.
- Resalta, además, la necesidad de actualizar datos para el diseño del proyecto definitivo.

Respecto al Proceso de Consulta Indígena

Informa la expositora que fue un proceso posterior al proceso de consulta pública.

Éste se extendió por 296 días hábiles (los pasos los exhibe en su presentación).

Se comenzó a finales del año 2018 y luego vino una etapa de entrega de información desde el Estado a las comunidades Indígenas, las comunidades que

participaron del proceso eran de las seis comunas que conforman la cuenca (participaron comunidades de la región de los Ríos y de La Araucanía).

El proceso terminó el 27 de agosto de 2021 con un acta de acuerdos. Hubo 28 acuerdos y 5 desacuerdos, en estos últimos puntos no se pudo consensuar posturas.

Agrega que fue un proceso exitoso, las comunidades también lo han hecho ver así, todos los involucrados en el diseño de una regulación que abarca la cuenca y regula la calidad de las aguas, para ellos ha sido muy relevante la participación.

En términos generales, se llegaron a acuerdos relacionados a incorporar definiciones en el decreto y en el proyecto definitivo, por ejemplo:

- Definir “Ecosistemas hídricos” y “Servicios Ecosistémicos”.
- Áreas de vigilancia, incorporar la parte alta del Río Cruces al área de vigilancia Río Cruces I (RCI).
- Áreas de vigilancia, incorporar el área de drenaje de los humedales Angachilla y Santo Domingo como parte del área de vigilancia del Río Valdivia (RV).
- Respecto a la frecuencia de monitoreo, se consideraban 4 campañas de monitoreo al año, era estacional, y las comunidades solicitaron que fuera una frecuencia mensual, tener 12 campañas al año.
- También, respecto a los informes de calidad, que fueran elaborados anualmente por el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) y que esta información sea compartida con las comunidades.
- Además, y por primera vez se establece un Programa de involucramiento Comunitario (PIC) en normas secundarias de calidad ambiental, nunca había existido una instancia de seguimiento de la regulación cuando ésta se está implementando. Lo que busca es que el Ministerio elabore un programa y que se defina como principales deberes del PIC:
- Informar a las comunidades respecto al monitoreo de la norma.
- Socializar el contenido del Informe Técnico de Cumplimiento de la SMA y comunicar el cumplimiento de la NSCA mediante la exposición del informe de Calidad del MMA.
- Realizar talleres de educación ambiental de la calidad de las aguas de la cuenca, capacitación ambiental y cultural de la cosmovisión Mapuche.
- Propiciar la participación de organizaciones sociales de base sin fines de lucro tanto indígenas como no indígenas (ONG, fundaciones, Juntas de vecinos,

que están haciendo acciones de resguardo de la mejora de la calidad de las aguas).

- Permitir a los participantes la presentación de consultas, observaciones y/o propuestas.
- Reconocer la existencia y participación permanente en las secciones del PIC de un Consejo Mapuche Kúmekeche.

Próximos Pasos

Expositora agrega que se está trabajando en el proyecto definitivo de estas normas, que también debe contar con el análisis general del impacto económico y social y hacerse cargo de estos procesos participativos que se llevaron a cabo durante estos 3 años.

En consecuencia, explica que es necesario:

- Actualizar los datos de información de calidad de aguas, hoy se tiene una base de datos validada y trabajada con la Dirección General de Aguas (DGA) hasta diciembre del año 2019.
- Redefinir las áreas de vigilancia con los acuerdos previamente mencionados.
- Reevaluar los parámetros a normar, con los datos disponibles, análisis estadísticos, emisiones y efectos ecológicos.
- Revisar los límites de concentración ambientales producto del proceso de actualización de información y que además hoy se cuenta con una guía metodológica que entrega lineamientos para diseñar las normas secundarias.
- Evaluar la condición de excedencia por aumento de frecuencia de monitoreo de 4 a 12 datos al año. .

Incorporar los acuerdos arribados en el proceso de consulta, tanto de áreas de vigilancia, programa de monitoreo, programa de involucramiento, entre otros en el Decreto Supremo que apruebe estas normas, por lo anterior se está trabajando ya con la División Jurídica del Ministerio para avanzar en estos aspectos.

Cronograma

Se presenta un cronograma, señalando que hoy se encuentra en la presentación del anteproyecto al Consejo Consultivo Nacional, además, ya se presentaron los acuerdos del proceso de consulta indígena al Comité Operativo y lo que queda es presentarlo al Comité Operativo Ampliado, donde además de los servicios públicos se suman empresas, Centro de Investigación, Universidades, ONG y los representantes de las comunidades indígenas.

Finalmente, luego de preparar la propuesta de Proyecto Definitivo y actualizar el Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES), se presentarán ambos documentos a estos Comités. Después, se envía dicho proyecto al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad para su pronunciamiento, Consideración de Presidencia, Toma de razón por la Contraloría General de la República, para que finalmente, contar con una norma vigente.

Para finalizar, la expositora agradece a las personas que han estado trabajando y han sido relevantes en este proceso, en especial al Seremi del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, los que han sido parte del proceso de la Consulta Indígena y elaboración de esta norma.

A continuación, el Ministro subrogante señala que se dará la palabra al final de las presentaciones para consultas y comentarios.

Da la palabra al siguiente expositor Sr. Nicolás Trivelli, profesional del Departamento de Economía Ambiental, quien señala que va a informar de lo que fue el Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES) del anteproyecto de las NSCA de la cuenca del Río Valdivia.

¿Qué es un AGIES? Explica que es una herramienta que permite entregar información técnico - económica para la toma de decisiones sobre medidas de descontaminación ambiental, enfocada en el Análisis Costo beneficio (ACB), pero no limitado a él.

Señala que es un indicador que entrega información, pero no debiera ser considerado como el único criterio para la toma de decisión de una política pública, hay otros criterios, ambientales, sociales, y en consecuencia es un antecedente más que debe ser evaluado a la hora de tomar una decisión.

¿Qué es lo que evalúa el AGIES? Los beneficios, las externalidades positivas que tiene la normativa y por otro lado los costos, ya que es la inversión que introduce la norma a los agentes de la sociedad, por ejemplo; Costos de inversión, operación y mantención de medidas de abatimiento. Costos de monitoreo, costos de fiscalización. Agrega que un AGIES no es un análisis macroeconómico, no evalúa ingeniería de proyectos, cambio de precios o tarifas, cambios en empleo, equilibrios generales.

¿Cuál es la Metodología General del AGIES? Explica que el AGIES

metodológicamente se podría dividir en tres actos, el primero donde se tiene a la Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) que se está proponiendo, segundo, se tiene a las emisiones de línea base, que van a tener efectos sobre la calidad de línea base del agua y tercero, se hace un análisis de cumplimiento. Se compara en ese sentido la NSCA que el Ministerio está proponiendo versus la calidad actual de línea base y definir cuando existen superaciones a la norma.

Agrega, que cuando existen superaciones a la norma lo que se simula en este modelo de Emisión – Concentración, es simular cuál sería la reducción en emisiones de las fuentes tanto puntuales como difusas que se deberían generar para lograr cumplir con los niveles de la NSCA, esta reducción trae consigo dos consecuencias, la primera son las medidas de reducción de emisiones que van a tener impactos en los costos que va a tener la regulación y segundo, esta reducción de emisiones y el cumplimiento de la norma secundaria va a generar una mejora en la calidad del agua y beneficios como impactos positivos.

Lo que se ha hecho es evaluar los deltas de calidad, cual es el efecto regulatorio de la norma que va a tener sobre la calidad de agua, estas reducciones en las concentraciones para llegar a nivel de norma va a tener impacto en ecosistemas y especies y estos impactos van a generar a su vez impactos en servicios ecosistémicos que van a tener beneficios en el medio ambiente por que se van a ver beneficiados las especies y en el medio humano social y económico porque la producción de servicios ecosistémicos pudiera verse incrementada.

- El AGIES hace una identificación de los servicios ecosistémicos (SSEE) de la cuenca, los identifica.
- Se relaciona los Servicios ecosistémicos a los parámetros regulados, para conocer el efecto de la variación de estos sobre los ecosistemas.
- Se calcula el valor económico obtenido por la sociedad asociado al SSEE, como un beneficio de la NSCA.

Agrega, que, explicado de otra manera, lo que sucede en una norma es que un parámetro A puede superar los niveles propuestos por la norma, entonces se estaría generando un incumplimiento. Lo que va hacer la norma y los instrumentos de gestión ambiental derivados de ella, como por ejemplo un Plan de descontaminación, es establecer que esta superación tiene que ser reducida para llegar a los límites normativos; entonces cuando se calculan los beneficios, se calcula la disposición a pago por las mejoras de las condiciones de la calidad de agua; por reducir esta concentración por sobre la norma.

Este beneficio está asociado al riesgo de contaminación del río y protección de especies amenazadas.

Agrega, que, de los resultados comprometidos, lo que se tuvo a la vista fue el análisis de factibilidad, la relación entre la norma propuesta y los niveles de calidad actual que generó que se iban a dar 76 cumplimientos, 28 excedencias y había 100 relaciones parámetros con áreas de vigilancia para los cuales no se contaba con información. Explica, que no tener información, generalmente, se da en tres casos: 1. No se tiene datos de concentración actual de ese parámetro, 2. no se tienen datos de emisión de ese parámetro o, 3. el Departamento de Economía Ambiental en su base de datos no maneja tecnologías de abatimiento que permitan abatir algún tipo de reducción.

Los parámetros que tuvieron excedencias corresponden a: AOX, cloruros, conductividad, hierro, hierro disuelto, manganeso, oxígeno disuelto, pH máximo y sulfatos.

De los costos obtenidos para la norma

Los costos de monitoreo de fiscalización que están asociados directamente al cumplimiento de la norma, serían la incorporación de una campaña de monitoreo anual y 5 puntos nuevos de muestreo para la norma, adicional a lo que ya hacía la DGA, y se adicionan 9 parámetros a los ya monitoreados. Son en total de 0,015 MM de dólares al año.

Costos de Fiscalización

Estos costos consideran la elaboración de reportes técnicos e informes de cumplimiento, elaboración de informes de calidad y actividades de fiscalización en terreno, estarían asociados a la Superintendencia del Medio Ambiente, al Ministerio del Medio Ambiente y a la Dirección General de Aguas, con un total de 0,156 MM de dólares al año.

Explica que por otra parte, están los costos de abatimiento asociados a un eventual plan de descontaminación, en una simulación que se hizo de los 28 incumplimientos señalados dio que el costo de abatimiento o eventual Plan de descontaminación sería 1,46 MM de dólares al año. Los rubros que en un eventual PDA incurrirían en costos son Celulosa, Industria, PTAS y Acuícolas.

Respecto a Costos y Beneficios

Se analizaron dos metodologías, en una se hizo una valoración de los Servicios Ecosistémicos y en otra, se hizo una transferencia de beneficios de disposición a pago por mejoras en la calidad del agua.

Lo que se hace es valorar Servicios Ecosistémicos y con la implementación de la norma que tendría un beneficio de 5.8 MM de dólares al año. Se identificaron 35 Servicios Ecosistémicos para la cuenca, y de los cuales 7 fue posible realizar una valoración económica.

Respecto en las mejoras en las condiciones de la calidad del agua

De los parámetros sobrepasados se estimó el beneficio, a través de una disposición a pago del estudio desarrollado por Huenchuleo (señalado en su presentación), realizados para el Río Mataquito e Itata, por revertir estos incumplimientos y se estimó un beneficio total de 1.17 MM de dólares al año.

Finalmente, agrega que se observa que los beneficios son ampliamente superiores a los costos, lo que nos dice que las normas secundarias de calidad ambiental son rentables y contribuyen al bienestar social del Río Valdivia.

Retoma la palabra el Ministro subrogante, Sr. Naranjo, agradeciendo la exposición y entrega la palabra a la Consejera Sra. Camila Boettiger, quien señala que tiene varias dudas, pero primero agradece la presentación y haber separado las exposiciones.

Su primera consulta la dirige a Srta. Amerindia Jaramillo, respecto a los ámbitos de calidad que iban del 1 al 5 con colores (semáforo en la presentación). Quería saber si se pueden relacionar esos indicadores de calidad con los porcentajes de superación de la norma que se está proponiendo, pues de lo expuesto habían normado 204, de los cuales 28 tenían un nivel de saturación ¿Cuáles estarían en situación de latencia?

Consulta además si consideraron los posibles cambios en los caudales bases de la cuenca de acuerdo con los últimos parámetros hídricos de la DGA, pues no sabe si en esta cuenca tiene tanta incidencia como las cuencas de la zona central los cambios de pluviometría, temperatura, para efectos en la dilución de los contaminantes.

También relacionado con el caudal del cuerpo receptor ¿Se consideraron los

caudales ecológicos existentes? Como están en esa parte de la cuenca.

La otra consulta es si ha hecho o proyecta una aproximación a principales emisores fijos, pensando en bajar esas emisiones a través de un posible acuerdo de producción limpia, incluso antes de tener un plan de descontaminación, para abordarlo de una manera más colaborativa y voluntaria.

Y por último, dado que las aguas en esa zona no se ocupan tanto para agricultura como en la parte de la zona central, ¿Se sabe si hay organizaciones de usuarios de agua presentes en esa parte de la cuenca, juntas de vigilancia o asociación de canalistas? Para efectos de fiscalización, monitoreo, una red de control, para incorporar ese actor de la cuenca.

El Ministro Subrogante agradece a la Sra. Camila y da la palabra Srta. Amerindia, quien responde que respecto a las saturaciones son siempre incumplimientos normativos, eso es lo que evalúa el AGIES, no la latencia, no cuando está cercano al umbral límite de la norma. Lo que finalmente evalúa el AGIES es un Plan de descontaminación, no de prevención.

Esas 28 excedencias se relacionan a la calidad del agua al año 2015 y, dado que la norma está regulando en un valor más estricto que esa calidad, existe un delta que se necesita reducir por los distintos actores que emitan ese parámetro en esa área de vigilancia. Entonces, las latencias no están incorporadas en este análisis.

En términos generales, la mayoría de las eventuales saturaciones ocurrirían en las áreas que se identifican en clase 5 - 4 llevándolo a una clase de calidad aceptable.

Respecto a la hidrología del Río Valdivia, hay una relación entre la cantidad del agua del río y la concentración de los parámetros, por lo tanto, se debería ver influenciada dicha calidad por cambios en los caudales.

La DGA ha estado revisando para aquellas fuentes que se regulan por tabla 2 de la norma de emisión D.S. 90, si en esta cuenca todavía las fuentes podrían emitir con tabla 2, que regula a emisión a ríos con capacidad de dilución, realizando el análisis si aún existe esa capacidad de dilución producto de las condiciones de disminución de precipitaciones.

En términos de caudal ecológico, señala que se entiende que el caudal ecológico está relacionado a un derecho de aprovechamiento de agua no una cantidad de agua en el río (caudal).

Toma la palabra la Consejera Sra. Camila Boettiger, quien pregunta si incorporaron al análisis esa base del agua que va corriendo en la cuenca con los derechos que ya tengan caudal ecológico, estamos hablando de caudal ecológico regular que es el que tiene los derechos, cada uno.

Retoma la palabra la expositora, quien señala que en el análisis del diseño de la norma no está incorporado este aspecto, pero se podría pedir a la DGA que se reportara esa información ¿cómo nos serviría para la regulación de la calidad, como hacer el nexo? Se podría revisar cómo ese caudal ecológico respecto de derechos otorgados con posterioridad al año 2015 está influyendo en la calidad del agua.

Toma la palabra el Consejero Sr. Javier Simonetti, quien señala que la preocupación de la Sra. Camila es cuánta agua vas a dejar para que tenga el mismo efecto de dilución. Su preocupación era cuánto eran los márgenes que teníamos para asegurar que el caudal que fluyese, cualquiera sea el nombre que se le otorgue, tenía la misma capacidad de dilución para permitir que se cumpla la norma.

La Consejera Sra. Camila Boettiger agradece al Consejero Sr. Javier Simonetti y señala que está hablando desde la regulación existente, usar lo que existe.

Retoma la palabra la expositora quien señala que las descargas de residuos líquidos finalmente también constituyen parte del caudal de un río entonces no solamente se deben considerar los derechos de aprovechamiento reservados como caudal ecológico de cada derecho otorgado, es un análisis más exhaustivo. El diseño de la norma busca mantener la calidad adecuada en el ecosistema con la cantidad de agua que hay hoy día, con esas concentraciones, la calidad que se mide es una concentración en el ambiente y considera el agua que hay en el río.

Por otro lado, responde que desde aproximadamente el río Toltén al sur no existen Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas y Comunidades de Agua

constituidas, también se consultó a la DGA sobre actores relevantes a incluir en el Comité Operativo Ampliado de esta norma, por lo cual piensa que ha invitado a todos los actores relevantes al Comité Operativo Ampliado.

Retoma la palabra el Ministro subrogante, quien agradece las palabras de la Consejera Sra. Camila Boettiger y da la palabra al Consejero Sr. Claudio Banda, quien saluda y felicita por la exposición. Tiene algunas dudas con respecto a la consulta indígena, le gustaría que se detallara cuáles son los 5 desacuerdos que tuvo el proceso, además, dentro de la calendarización de actividades que se mostró se señaló que se iba a actualizar el AGIES, por lo que ¿lo que se presentó es el AGIES actualizado? y respecto a los parámetros que se presentaron en el AGIES había un porcentaje de parámetros sin información, ¿cuáles eran los más relevantes?

La expositora menciona que respecto a los desacuerdos en general, se relacionaron principalmente con el reconocimiento explícito del derecho consuetudinario de las comunidades respecto a este territorio ancestralmente habitado por las comunidades indígenas, y ahí en particular, solicitaron que se incorporaran ciertos tratados no reconocidos, como el Tratado de Taphue, y luego de un análisis legal del MMA que no se pudo llegar a acuerdo con las comunidades.

Si se incorporaron los tratados o convenios que están ratificados por el país, como la Convención de biodiversidad biológica, el Convenio 169 de la OIT, el del Cambio Climático.

Otro punto en que no se llegó a acuerdo fue respecto del objetivo de las normas secundarias. Ellos querían incorporar en el objeto de la regulación conceptos en Mapudungun relacionados a valores compartidos y no tangibles, y eso es complejo en consideración al marco regulatorio actual que rige el diseño de estas normas.

Otro tema es que ellos buscaban incluir es una definición de servicios ecosistémicos distinta a la que propone el Ministerio y que tenía un énfasis más espiritual, los temas relacionados con valores intangibles fueron complejos de incluir en este instrumento regulatorio que establece niveles de calidad de agua.

Como último punto, las comunidades pedían respaldar legal y técnicamente todos aquellos temas respecto de los cuales no habían llegado a acuerdo y reportar a las comunidades el sustento de esas decisiones.

Respecto al AGIES el Ministro subrogante, indica que quiere complementar señalando que el AGIES fue parte de lo que revisó el Tribunal Ambiental y de que ahí la revisión de éste es sumamente importante.

La expositora Srta. Amerindia toma nuevamente la palabra señalando que desea recalcar qué hace que un parámetro no se pueda evaluar en el AGIES, es que: no existe información de calidad del agua respecto de ese parámetro, por lo tanto, no se puede determinar en la condición de se encuentra hoy en el ecosistema, y entonces, cuando se quiere comparar con la calidad actual, no existe alternativa para realizar dicho análisis; otra razón es que no existe información de emisión o de descarga de fuentes puntuales o difusas para ese parámetro, y por lo tanto, tienen el análisis de un eventual plan de descontaminación (que es lo que evalúa el AGIES) no existe una fuente a la cual atribuir esa reducción; y la tercera razón es que entre la batería de x tecnologías de abatimiento que el modelo del AGIES selecciona no considera ese parámetro a reducir .

Retoma la palabra el Sr. Ministro subrogante y da la palabra al Consejero Sr. Simonetti.

El Consejero Sr. Simonetti agradece tanto a la srta. Amerindia como a Nicolás por las presentaciones y el resumen del proyecto y su historia. Señala que tiene varias observaciones, primero, hay una diferencia sustantiva entre una variable y un parámetro. Los parámetros no se miden, se estiman. De hecho, la palabra parámetro significa más allá de toda medida, entonces, en el proyecto mencionan el parámetro “calidad” y lo estiman a través de un conjunto muy grande de “variables”, porque cada una puede tomar distintos valores y no necesariamente afectar el concepto de calidad del agua.

Luego, agrega que si es una norma secundaria llama la atención que coloquen Servicios Ecosistémicos, porque eso apunta a una norma primaria y lleva a un contrasentido. La pesca recreacional la colocan como un indicador en el AGIES, pero ésta se hace con especies exóticas, que de hecho se siembran, y esas especies tienen un impacto enorme en la biodiversidad, que es otra de las variables que cuantifican económicamente en el AGIES. Con ese tipo de contrasentido se hacen un flaco favor, por lo cual, pide que se haga un esfuerzo por valorar otras cosas que no sean simplemente Servicios Ecosistémicos, pues si es una norma secundaria no puede estar este concepto. Servicios

Ecosistémicos, ya que es la valoración económica que la poblacional humana determina que existe para un bien o para un servicio, por tanto, ese aleja de una norma secundaria.

También, expresa que se tiene una oportunidad dada la historia de los impactos ambientales, todos los debates que hubo y las crisis que sufrimos en este río, por lo que el proyecto debiera contener la obligatoriedad de establecer indicadores biológicos y ecotoxicológicos de la calidad del entorno, para los organismos que usan ese hábitat que es el agua. Esto se insinúa en el proyecto, y cabe la posibilidad que se mandate quién, qué, cuándo y cómo debiéramos desarrollar esos indicadores porque de otra forma vamos a seguir ad eternum con indicadores físicos, químicos, u otros, pero que no necesariamente sabemos si representan calidad ecosistémica para los usuarios de ese entorno. Y esto también resta la posibilidad de que el proyecto pudiese haber tenido una estructura de gestión adaptativa por primera vez, ya que con esa información se podría tener metas muy claras y revisar periódicamente cuándo se cumplen o no se cumplen en un marco de gestión adaptativa.

Señala además, que le parece muy loable el involucramiento ciudadano, ya que es importante, que nos vayan diciendo cómo evalúan los ciudadanos la calidad ambiental, más allá de las medidas clásicas que la DGA, o que el Ministerio tiene que tomar.

Agradece el Ministro subrogante los comentarios del Sr. Simonetti y da la palabra a la Expositora Amerindia, quien vuelve al punto de los análisis ecotoxicológicos. El uso de bioindicadores y bioensayos ha sido un tema que por muchos años el Ministerio ha colocado en la mesa; en el caso de la Norma Secundaria de Bahía de Quinteros, que es un anteproyecto que es elaborado hace poco tiempo y está actualmente en consulta pública, se están incorporando obligaciones respecto del análisis mediante bioindicadores y bioensayos. Por lo cual, le parecen muy atingentes los comentarios, pues el anteproyecto que se muestra hoy se sigue nutriendo de más opiniones para elaborar el proyecto definitivo. Además, es importante considerar que el anteproyecto de las NSCA del río Valdivia ya establece que se deben realizar bioensayos y emplear bioindicadores en la Red de Observación de estas normas a cargo del Ministerio del Medio Ambiente. Respecto a la gestión adaptativa, señala que es necesario considerar que, con la información de las redes de control y observación de las normas, estas normas deben ser revisadas a lo más cada 5 años, por lo tanto, ello es una oportunidad de incorporar dichos aprendizajes. En cuanto a los servicios ecosistémicos, y cómo éstos se valoran económicamente, se debe considerar que las normas

secundarias tienen por objetivo la protección del medio ambiente, buscando proteger en sí mismo el valor intrínseco de la biodiversidad, y que la aproximación de servicios ecosistémicos es empleada para acercarse a la estimación de los beneficios que esta norma generaría en contraposición a los costos de la implementación de la misma, y que ello corresponde a un requerimiento planteado, en partir, por el Tercer Tribunal Ambiental en su sentencia

El Sr. Javier Naranjo, agradece los comentarios, y entrega la palabra al Consejero Sr. Mauricio Osses, quien señala que se quedó analizando el proceso de Consulta Indígena y en los acuerdos que fueron resumidos por la expositora, en particular, los límites de concentración normados y las condiciones de excedencia, pero lo quedaron algunas dudas: ¿cuáles serían esos nuevos límites de concentración?, ¿en qué compuesto?, o ¿en qué casos más emblemáticos que pudiesen modificarse?; también señala que hace poco vieron el D.S N° 90, por lo que si en ésta actualización del anteproyecto, ¿hay algún elemento del D.S que pudiese participar con lo que se está evaluando ahora?

La Expositora toma palabra, agradece al Consejero y señala que respecto a la Consulta Indígena las comunidades no realizaron cuestionamientos al los valores normados, lo que sí comentaron fue la necesidad del aumento de la frecuencia de monitoreo, ya que las comunidades están localizadas en distintas zonas de la cuenca.

Respecto a los parámetros normados, se están revisando los límites de concentración, principalmente en consideración a que ha cambiado la línea de base de calidad de agua que ahora se considera. Había estaciones en que originalmente la DGA no tenía datos, y a pesar de que la norma se derogó, la DGA continuó haciendo monitoreos en las diez estaciones con apoyo de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de los Ríos. Hoy, en consecuencia, hay mucha más información y más conocimiento de la calidad del agua de la cuenca.

Respecto a la revisión del D.S N° 90, los equipos técnicos del MMA están revisando y elaborando ambas normas en forma paralela, buscando así consistencia entre ambos instrumentos. Por ejemplo, esto se hizo ya en el Plan de Descontaminación del Lago Villarrica para regulación de emisiones de nutrientes. En el caso de esta norma en particular, cuando se emiten parámetros específicos como AOX, por ejemplo, se incorporan en la norma de calidad por su potencial efecto en el medio ambiente, esto dado que el D.S. N° 90 es una norma de emisión nacional, no es posible a partir de una regulación a dicha escala considerar las particularidades de cada sistema, por ejemplo: no en todas las cuencas existen

empresas celulosas o centros de cultivo de salmónidos, por lo que esas consideraciones específicas se abordan a partir de las normas secundarias de calidad ambiental.

Luego el Ministro subrogante da la palabra a la Consejera Sra. Paulina Riquelme, quien agradece la presentación. Señala que tiene varios comentarios: el primero es ¿cuál es el objeto de protección de la norma de calidad?, porque una norma de calidad secundaria tiene como objeto la protección del medio ambiente, considerando que existen exigencias de lo que debiera ser una norma secundaria de acuerdo a la Ley 19.300, debiera señalarse muy particularmente cuál es el objeto de protección ambiental, qué es lo que se quiere obtener, dividir y precisar, cuándo es norma primaria y secundaria, y se justifique en su protección ambiental claramente diferenciado de lo que es la actividad del hombre.

En segundo término, en los documentos técnicos, al ver el expediente, se observa documentos del año 2018, por lo que no se sabe si hay evaluación de riesgos ecológicos actualizados, si los hubiera, sería bueno que estuvieran en el expediente. Consulta por cuántos años tiene la línea de base.

La expositora señala que los datos validados actualmente son hasta el 2019 y sobre esa base que se está elaborando el proyecto definitivo.

La Consejera Sra. Paulina Riquelme señala que sería bueno que estuviera accesible esa línea de base en el expediente de manera fácilmente obtenible, para contrastar con los parámetros que se están proponiendo en esta regulación.

Además, agrega que cuando se justifican los límites de parámetros que se están proponiendo, se hace referencia a evaluaciones de riesgos y a normativa y parámetros de otros países. Señala que hay que tomarlo con beneficio de inventario, porque las evaluaciones de riesgos de otros países se relacionan con niveles de riesgos aceptables para las condiciones ambientales de esa cuenca o cuerpo de agua, porque esta es una norma secundaria del Río Valdivia, no es en un río de otro país, lo importante es cómo se vincula con el medio local, con sus análisis y de lo que se quiere obtener con esta norma: va a proteger a los cisnes, a las algas, a los peces, a quién se espera que se proteja.

Por último, señala una pregunta con respecto a las mediciones de la calidad, ¿va a quedar alojado en la Seremi del Medio Ambiente de la región?

Toma la palabra la expositora, quien agradece las observaciones. Respecto a las mediciones, señala que las normas tienen dos redes, la red de control que es la que permite regular el cumplimiento normativo monitoreada por la DGA y en la zona de ríos navegables también es monitoreada por la Directemar, entonces se coordina entre ambas instituciones el monitoreo de esta red, lo que queda establecido en el Programa de medición y control de la calidad de agua , que en particular menciona qué parámetro, con qué metodología, en qué área de vigilancia, y quién es el responsable de su medición. La segunda red de observación está a cargo del Ministerio del Medio Ambiente y corresponde a la red de observación de las normas, que comúnmente el MMA externaliza dichos monitoreos con laboratorios acreditados. Respecto a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), después de que se realiza el monitoreo, ellos tienen el rol de validar que el dato fue tomado con la metodología que correspondía, manteniendo el tiempo de preservación específico y en la frecuencia de monitoreo definida por la norma, además, la SMA realiza la fiscalización por medio de la evaluación de cumplimiento de esta norma lo que queda plasmado en sus Informes Técnicos de Cumplimiento.

La expositora, por otro lado, también señala que respecto a la información que actualmente está en el expediente de la norma, se está elaborando un informe técnico que sustente las modificaciones de las decisiones técnicas y un nuevo análisis general de impacto económico y social, por lo cual, una vez que esos documentos están finalizados se actualizará el expediente con las versiones finales.

Respecto de la línea de base de calidad de agua, corresponde a información pública generada por la DGA, que se trabajó con ellos y está disponible en el Banco Nacional de Aguas. De todas formas, se va a detallar en la minuta cuales son las estaciones y datos con que se realiza el diseño y evaluación de cumplimiento, de manera más específica.

En cuanto al objeto de protección de la regulación, le parece interesante el punto que plantea la Consejera, porque si bien las normas señalan como objetivo la mantención de la calidad de las aguas para la conservación del ecosistema acuático de forma genérica, los parámetros por sí mismos interactúan y reaccionan, y generan efectos en el ecosistema en sus distintos niveles.

Toma la palabra la Consejera Sra. Paulina Riquelme y señala que con respecto al

órgano clorado, entiende que se están incorporando parámetros y pregunta si tienen vinculación o inventario de los químicos o agroquímicos que utilizan las fuentes y que se descargan en los Riles del Río Valdivia.

La Expositora toma la palabra y señala que la información considerada en el diseño de la norma corresponde a concentraciones ambientales medidas en los ríos de la cuenca (áreas de vigilancia). Además, para evaluar el potencial cumplimiento de la regulación se consideran las emisiones reportadas por D.S. 90, compromisos de Resoluciones de Calificación Ambiental entre otras fuentes de información.

El Ministro subrogante agradece los comentarios, y da la palabra al Seremi del Medio Ambiente Sr. Daniel del Campo, quien realiza un saludo a todos los asistentes y señala que quisiera complementar respecto a la pregunta que hacía la Consejera Sra. Camila Boettiger, respecto a los usuarios, pues la realidad en el sur es distinta. Respecto a los usuarios de las aguas y agricultores, para el Comité Operativo Ampliado sí se convocó a la Sociedad Agrícola de Valdivia (SAVAL), pero ellos no contestaron para participar en el Comité Operativo Ampliado, pero sí está presente Codeproval, que es parte de SAVAL, en consecuencia, hay actores del rubro agropecuario que van a ser parte del Comité Operativo Ampliado.

Respecto de la consulta del Consejero Sr. Claudio Banda, de la consulta indígena, señala que en los acuerdos se tuvo flexibilidad y se abordaron todas aquellas materias que desde el Ministerio del Medio Ambiente se podían realizar; y aquellas imposibilidades, como por ejemplo, que se incorporarán en este proceso normativo acuerdos que no dicen relación con la materia consultada, como el tratado de Taphue, no podía ser incorporado. Señala también, que fue un aprendizaje muy importante para mejorar estos procesos desde el conocimiento del territorio y también desde el conocimiento ancestral de las cuencas.

Respecto al programa de involucramiento comunitario, señala el Sr. Seremi que también están muy contentos por lo logrado en este aspecto. Es algo inédito y en cuanto a los parámetros, la idea es ir revisando constantemente estos procesos, pues las comunidades están en los territorios y van a influir en los procesos de la revisión de las normas. Además, señala que es uno de los procesos más largos de elaboración de normas de calidad ambiental que ha ocurrido en nuestro país, y que, para los habitantes de este territorio, es una oportunidad muy importante lograr tener una norma, que es una deuda desde el año 2005, con información muy sólida, por lo tanto, para los habitantes de este territorio es importante que se

logre la protección de esta cuenca a través de esta normativa.

El Ministro Subrogante agradece las palabras del Seremi y cede la palabra al Consejero Sr. Claudio Banda, señala que quiere rescatar que es un desafío y que el Ministerio del Medio Ambiente, cuando discute una norma secundaria como en este caso, debe buscar algún elemento patrimonial en un territorio que tiene un valor patrimonial particular para incorporarlo, es un desafío, pues no es una norma en un territorio cualquiera, es una norma en un territorio que está demandando un reconocimiento en términos del valor patrimonial que tiene.

Por otro lado, le parece que es relevante lo que está diciendo el Sr. Simonetti, porque se ha recalcado por años el tema de los bioindicadores respecto a calidad de aguas.

Y, por último, toda norma debe llevar un presupuesto asociado a complementar los presupuestos de la SMA respecto a fiscalización, un desafío en el corto plazo.

El Ministro subrogante agradece al Consejero Sr. Claudio Banda sus comentarios, y da por terminado el tema en tabla. Acto seguido, da la palabra al Consejero Sr. Banda, pues planteó que tenía un tema varios que tratar.

Retoma la palabra el Consejero Sr. Banda quien señala que se está viviendo en un periodo muy álgido respecto al conflicto del proyecto Dominga. Le parece que como consejero no puede dejar de plantear lo siguiente: 1) Solicita que el gobierno avance en la declaración de la zona de protección costera; dando una señal potente de protección ecosistémica y resolver los conflictos en relación con éste. 2) Manifiesta su preocupación y que no se avance en aprobaciones sectoriales y relacionados en el área en conflicto 3) Es necesario que se avance en una regulación más exacta respecto a los conflictos de interés. Señala que se ha avanzado en transparencia, pero en conflicto de interés estamos muy atrasados. Por lo cual, plantea estas tres solicitudes al Ministerio del Medio Ambiente.

El Ministro Subrogante da la palabra al Consejero Sr. Franz Bagus, quien saluda a todos los consejeros y consejeras y señala que, respecto al punto anterior, en relación a los desacuerdos con la comunidad indígena, cree que es principalmente por no incorporar su cosmovisión, hay que avanzar en entender la cosmovisión indígena y tomar en cuenta las definiciones y principios que ellos tienen.

Respecto a la situación que plantea el Consejero Sr. Claudio Banda, cree que es

necesario hacer las gestiones y recomendaciones para que se declare la protección de esa área. Respecto al segundo punto, propone que quede en acta el no avanzar en la aprobación en ningún proyecto asociado a esta minera. Plantea la necesidad de los cambios legislativos que controlen y sancionen más claramente los conflictos de intereses entre lo público y lo privado.

Luego, el Ministro subrogante le da la palabra a la Consejera Sra. Paulina Riquelme, quiere plantear que el Consejo Consultivo se avoque a lo que ha sido y para lo existe nominado por la ley, señala que son consejeros que emiten opiniones desde los puntos de vista desde la organización respecto a las políticas públicas y normas que se someten a su conocimiento. Antes de la reforma a la ley el Consejo Consultivo tenía que decir su opinión de los proyectos que estaban en reclamación ante el Comité de Ministros, pero por la reforma del año 2010, se eliminó al Consejo Consultivo esa función. Por lo que no tienen normativamente nada que opinar respecto de esos proyectos, porque no lo permite la norma.

Con respecto a la moción del Consejero Sr. Claudio Banda, respeta lo que dice de avanzar hacia un Estado fuerte, regulador y protector está de acuerdo, en lo que no está de acuerdo en suscribir como consejeros una opción de que se vea o no se vea el tema, pues debe actuar la institucionalidad.

En relación al tema de probidad, señala que es relevante avanzar en probidad le corresponde al poder legislativo y a Contraloría poder avanzar en indicadores o temas que puedan ayudar en lineamientos de conducta ética. Hay una oportunidad de trabajo con Contraloría.

Con respecto a los proyectos específicos como consejero, no va a emitir opinión sin el conocimiento específico de los proyectos en cuestión, solicita que se pueda presentar en un próximo Consejo Consultivo el Estado de declaratoria de Área de protección que apareció en la prensa, y que se vincula con las especies bajo conservación.

El Ministro subrogante, da la palabra a la Consejera Sra. Camila Boettiger, quien agradece a los consejeros pues son temas que a todos les preocupan, los posibles conflictos de interés, las comparte, señala que están un poco fuera de tabla, pero señala que se ha logrado avanzar transversalmente a pesar de muchas dificultades. Pregunta al Ministro subrogante el estado del proyecto del SBAP a propósito de las áreas protegidas, de dejar que las instituciones funcionen. Señala

que como consejeros se pueden declarar preocupados, pero solicitar paralización de procedimientos administrativos en procesos se resta. Como consejo no corresponde.

Luego, Sr. Naranjo, da la palabra al Sr. Simonetti, quien en términos generales suscribe a lo que ha propuesto el Consejero Sr. Claudio Banda, pero, para hacerlo dentro del marco que le correspondería a este Consejo, señala que si pueden pronunciarse sobre temas ambientales de interés general, pues entiende que el Consejero Sr. Banda lo que le gustaría ver es que en este consejo pudiesen tener una sesión dedicada al análisis de todas las formas en que se regulan los conflictos de interés en temas ambientales, y si quiere proponer eso lo secundaria pero se necesitaría 6 consejeros que quisieran apoyar esa moción. También señala que se necesita SBAP ahora, por lo cual le pide a este gobierno formalmente que no se deje presionar incluso de entidades que vienen desde el interior para parar este proyecto. Es lamentable indica, que no se haya tenido la oportunidad de aprovechar el momento que estando próximo la Conferencia de las Partes, el Convenio de biodiversidad biológica era el momento, y se desaprovecho. Hay que sacar esa ley de una buena vez.

El Ministro subrogante retoma la palabra y señala que no habría inconveniente en agendar para un próximo Consejo respecto a la regulación de los conflictos de interés generales del ordenamiento jurídico chileno.

Se propone convocar a Contraloría General de la República, para exponer del tema. Respecto al Área Marina Costera Protegidas de Múltiples Usos, la propuesta ya está lista son más de 200.000 hectáreas y está planificado llevarlo al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad este trimestre. Posterior a esto, se propone presentar el proyecto de área Marina, en el Consejo Consultivo Nacional.

En cuanto a la institucionalidad ambiental, está establecido por ley y sus respectivos reglamentos, en consecuencia, no puede saltarse la ley, la institucionalidad se debe cumplir y respetar.

Por último, respecto al SBAP que comparte la preocupación, no ha sido fácil, actualmente se encuentra en la Comisión de Agricultura avanzando. Se propone presentar el proyecto de ley al Consejo Consultivo Nacional en una próxima sesión.

La Consejera Sra. Paulina Riquelme solicita la palabra, y señala que si hay acuerdos y uno de ellos es la propuesta del Sr. Javier Simonetti de que se pueda presentar en un Consejo Consultivo en una próxima oportunidad, se podría invitar

a alguien de Contraloría para que pudiera exponer desde el punto de vista del interés general ambiental como se aborda la probidad administrativa, conflictos de interés y oportunidades de mejora.

El otro punto habría consenso, una vez que lo puedan hacer que puedan presentar en este Consejo consultivo la creación de esta Área Marina de Protección, su extensión, el objeto de protección. Y la inquietud de los Consejeros en que se avance en la tramitación del SBAP.

Finalmente, el Ministro subrogante, agradece la participación de cada uno de los consejeros e indica que si bien el Estado de Excepción Constitucional ya no se encuentra vigente, aún nos encontramos en alerta sanitaria de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso segundo del Decreto Supremo N° 25, de 2011, que aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente, aquellos consejeros que no cuenten con firma electrónica avanzada, se excusarán de suscribir el acta, atendida la situación sanitaria que afecta al país. Sin perjuicio de lo anterior, deberán manifestar su conformidad o disconformidad con la misma, mediante correo electrónico enviado al efecto. Siendo las 17.30 horas, se da por finalizada la sesión.



Javier Naranjo Solano
Subsecretario del Medio Ambiente

Franz Bagus

Consejero Consejo Consultivo Ministerio del Medio Ambiente

Claudio Banda

Consejero Consejo Consultivo Ministerio del Medio Ambiente

Camila Boettiger

Consejera Consejo Consultivo Ministerio del Medio Ambiente

Mauricio Osses

Consejero Consejo Consultivo Ministerio del Medio Ambiente

Paulina Riquelme

Consejera Consejo Consultivo Ministerio del Medio Ambiente

Javier Simonetti

Consejero Consejo Consultivo Ministerio del Medio Ambiente